

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Yunguyo, 16 de abril de 2025.

OFICIO N° 003-2025-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y-AGP/EAC.

SEÑOR:

Mg. Luis Marino, CALCINA TITO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local.

Yunguyo

ASUNTO : Solicita requerimiento de refrigerio y materiales, para la ejecución del Taller de sensibilización a docentes por la celebración de la "Semana de la Educación Artística".

De mi mayor consideración

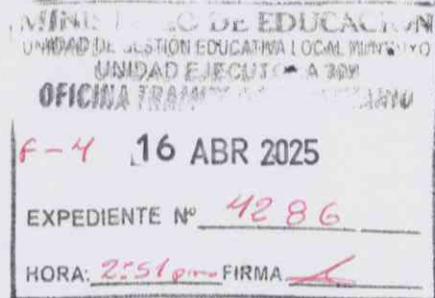
Es grato dirigirme a usted para hacer llegar mis saludos cordiales y a la vez poner de su conocimiento que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, a través del área de Gestión Pedagógica, organizará el taller de sensibilización por la celebración de la "Semana de la Educación Artística" para docentes de Arte y Cultura del ámbito de la UGEL Yunguyo. Esta actividad se realizará el día viernes 09 de mayo del presente año, a partir de las 9:00 am, a 12:00 pm en las instalaciones del auditorium de la Ugel Yunguyo, por lo que adjunto al presente el requerimiento y términos de referencia para servicio de refrigerios y materiales.

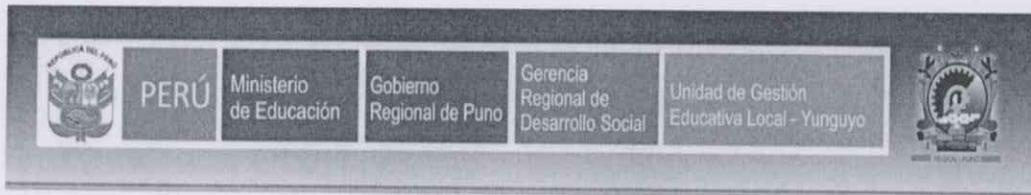
Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente.



Edgar Percy Corrales Flores
COORDINADOR DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA
UGEL YUNGUYO





TERMINO DE REFERENCIA

SERVICIO DE REFRIGERIOS, MATERIALES PARA EL TALLER DE SENSIBILIZACIÓN POR LA CELEBRACIÓN DE LA “SEMANA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA” PARA DOCENTES DE ARTE Y CULTURA DEL ÁMBITO DE LA UGEL YUNGUYO.

PROYECCION DE INVERSION PUBLICA:

- ENTIDAD : UGEL - YUNGUYO
- RUC : 20406267190
- AREA : Área de Gestión Pedagógica

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Se requiere el servicio de refrigerio, materiales, para el **taller de sensibilización por la celebración de la “Semana de la Educación Artística” para docentes de Arte y Cultura del ámbito de la UGEL Yunguyo.**

FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de refrigerio, materiales, para el **taller de sensibilización por la celebración de la “Semana de la Educación Artística” para docentes de Arte y Cultura del ámbito de la UGEL Yunguyo.**

2. ANTECEDENTES

La Unidad de Gestión Educativa Local - Yunguyo a través del Área de Gestión Pedagógica, tiene la necesidad de contar con el servicio de refrigerio, materiales, para el **taller de sensibilización por la celebración de la “Semana de la Educación Artística” para docentes de Arte y Cultura del ámbito de la UGEL Yunguyo.**

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Brindar el servicio de refrigerio, materiales, para el **taller de sensibilización por la celebración de la “Semana de la Educación Artística” para docentes de Arte y Cultura del ámbito de la UGEL Yunguyo.**

1. REQUERIMIENTO

De acuerdo al cuadro de necesidades

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE REFRIGERIOS	32	SERVICIO
2	MATERIALES DE ESCRITORIO	32	ADQUISICIÓN

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El servicio considerará los siguientes:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
REFRIGERIO			
1	Sándwich de pollo	32	SERVICIO
2	Café	32	SERVICIO
MATERIALES DE ESCRITORIO			
3	CUADERNOS	32	ADQUISICIÓN
4	LAPICEROS	32	ADQUISICIÓN
5	PAPELOTES	10	ADQUISICIÓN
6	PLUMONES	10	ADQUISICIÓN

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica, con RUC activo y/o habido.
- Consulta del Registro Único de Contribuyentes (RUC) con la condición ACTIVO y HABIDO.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- El proveedor deberá de contar con RNP bienes
- El proveedor debe encontrarse en el rubro que guarde relación con la presente adquisición, según consulta RUC.
- El proveedor no deberá estar impedido de contratar con el Estado

8. LUGAR DE ENTREGA

En las instalaciones del auditorio de la UGEL Yunguyo, dirección Jr. Independencia n° 1038 – de la ciudad de Yunguyo

9. PLAZO DE ENTREGA

La entrega será de forma total y única, se ejecutará el día 09 de mayo del 2025, luego de notificada la orden de servicio.

10. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

- **Forma de Pago.** Único.
- **Conformidad.** La conformidad de recepción del servicio será otorgada por el responsable del **AREA DE GESTION PEDAGOGICA – UGEL YUNGUYO** luego de verificar las especificaciones técnicas adjuntas a la orden de compra con los bienes entregados por el proveedor, dando la conformidad con el visto bueno en la guía de remisión y la factura o boleta de venta.

11. PENALIDADES

De no cumplir el plazo, se aplicará las penalidades de acuerdo a la Directiva Regional N° 04-2016 - GRPUNO, supletoriamente es de aplicación lo establecido según al Art. 161 y 162 de la RLCE.

- Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

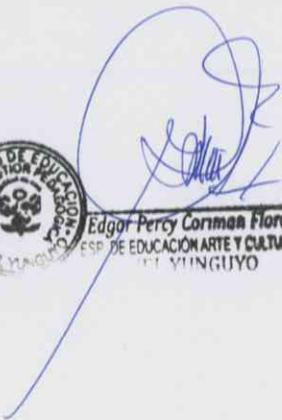
Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. VICIOS OCULTOS

La ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por los art. 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



Edgar Percy Corman Flores
ESP. DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA
YUNGUYO